



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
0811AI00MJ

Código de Expediente
081/2026/36

Fecha y Hora
09-03-2026 14:16

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



NÚM. 4/2026

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES/AS

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
FORTEA PIÑA, DAVID,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,
SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,
GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,
SABATER SEGURA, FRANCISCO,
LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,
MONTSERRAT HORTELANO ISMAEL,
GARCÍA ROGER ANTONIO,

VOX

**HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,
CONTELLS GIL, FRANCISCA**

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

INTERVENTOR ACCTAL.

ALCÓN ALAGARDA, RAUL

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA NIEVES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de los siguientes Concejales ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA, del Grupo Vox y ALFONSO BARBERÁ RAFAEL ENRIQUE del Grupo Popular

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ORDEN DEL DIA

1. 062/2026/277. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PATERNA MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-062/2026/277. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PATERNA MUNICIPIO DE GRAN POBLACIÓN.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula el régimen de organización de los municipios de gran población, permite a los municipios cuya población sea superior a los 75.000 habitantes y presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales, que les sea de aplicación dicho régimen si así lo deciden las Asambleas Legislativas, a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.

SEGUNDO.- En fecha 13/2/2026 se dicta Providencia por la Teniente de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 0811AI00MJ	Código de Expediente 081/2026/36	Fecha y Hora 09-03-2026 14:16	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 296A1P2W456T1V2D1CDR		

Alcalde de Interior Movilidad y Sostenibilidad (CSV 2C40064H5L6T1G6Y07GL) para que por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se tramite expediente para la solicitud a las Cortes Valencianas de la declaración de Paterna como municipio de gran población.

TERCERO.- El municipio de Paterna tiene, a 1 de enero de 2025, según la cifra oficial del Instituto Nacional de Estadística, una población de 76.019 habitantes, por lo que se cumple con el requisito de la población. Obra en el expediente certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, CSV 102T5W3U5N695P530FSK.

CUARTO.- Las especiales condiciones económicas de nuestra ciudad (por su gran tejido empresarial e industrial), sociales (gran dispersión geográfica y la diversidad de nuestros barrios), así como las especiales características culturales e históricas de Paterna, hacen que se den los supuestos de hecho contemplados en el artículo 121.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para solicitar dicha declaración.

QUINTO.- A estos efectos se ha confeccionado una memoria, que es el documento justificativo que acredita la existencia de todas estas circunstancias, que ponen de manifiesto la necesidad de una regulación orgánica-funcional más adecuada a sus características, a la complejidad de su actividad y al volumen de los recursos que gestiona de cara a la mejora de los servicios públicos municipales y a agilizar las respuestas a la demanda ciudadana.

SEXTO.- En fecha 17/2/2026 se emite informe jurídico de secretaría sobre el inicio del expediente para declarar gran población al municipio de Paterna (CSV 3N3H426W1X3654561506).

SÉPTIMO.- Por la Intervención Municipal se emite informe favorable en esta fase del procedimiento en fecha 20/2/2026 (CSV 475W5I1P0C1S1V4B0MCX).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- El artículo 121.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo tenor:

1. Las normas previstas en este título serán de aplicación:

- a) *A los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes.*
- b) *A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.*

c) A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.

d) Asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

En los supuestos previstos en los párrafos c) y d), se exigirá que así lo decidan las Asambleas Legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos ayuntamientos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El artículo 123.1 letra o) de la citada Ley 7/1985, que establece que "1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

o) Acordar la iniciativa prevista en el último inciso del artículo 121.1, para que el municipio pueda ser incluido en el ámbito de aplicación del título X de esta ley.

El propio precepto exige en el apartado 2 el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de ese acuerdo.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 2V4H0M5Z4P0M3E170QAB).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefatura del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de febrero y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a Les Corts Valencianes la aplicación al municipio de Paterna el régimen de organización de los municipios de gran población, de acuerdo con lo establecido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.-Aprobar la memoria técnica justificativa (CSV 6Z611J3J123V386L08OS), que acredita la concurrencia de las especiales circunstancias económicas, sociales, históricas y culturales de Paterna que justifican la solicitud.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Presidencia a los efectos pertinentes.

Las deliberaciones completas constan en el audio con CSV 2J134H5C5H4G6I030HBM

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas de lo que como Secretaria General doy fe.